



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAVAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942  
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAVAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2023-MDP-ALC.

Papayal, 24 de enero de 2023

### VISTO:

El memorándum N°029--2023-MDP-GM-EGGR de fecha 24 de enero del 2023, sobre la designación de la Unidad local de empadronamiento (ULE) de la Municipalidad distrital de Papayal y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción, Además constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al Artículo 9° de la Ley N° 30435 los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante la resolución ministerial N°073-2021, se aprueba el texto integrado del reglamento de organización y funciones del ministerio de desarrollo e inclusión social, cuyo artículo N°60 dispone que la Dirección General de Focalización e información social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentran la dirección de Operaciones (DO), la que, según el art. 66° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las intervenciones públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del padrón General de Hogares (PGH) y del registro nacional de Usuarios (RNU) en el marco del mecanismo de intercambio de informaciones social (MIIS)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, Directiva que Regula la Operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los gobiernos locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942  
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2023-MDP-ALC.

Papayal, 24 de enero de 2023

funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social a la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4° de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la dirección de operaciones. (DO)

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Papayal mediante la Ordenanza Municipal N°006-2021-MDP-CM creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la cada Directiva N° 001-2020-MIDIS, en merito a lo indicado la Gerencia Municipal mediante memorándum N°029--2023-MDP-GM-EGGR de fecha 24 de enero del 2023, designa al **SR. ANGEL JOSE CARRASCO PIZARRO** como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad distrital de papayal.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Señor ANGEL JOSE CARRASCO PIZARRO**, identificado con DNI 42721002, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Papayal, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que el **Señor ANGEL JOSE CARRASCO PIZARRO**, designado como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Papayal, conducirá y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Plan Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES  
ALCALDE



Recibido:  
24/02/23  
H: 12:00 PM

03/02/23  
12:47pm

RECIBIDO  
24/01/23  
Hora: 12:05  
42821002